



Ajuntament d'Ampostà

2024-011-SE

Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME DE NECESIDADES





ÍNDICE

1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.....	2
2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO.....	2
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	3
4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	4
5. CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA PROPUESTA COMO BAJA TEMERARIA.....	6
6. PARTE QUE PUEDE SER SUBCONTRATADA.....	6
7. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	7
8. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PENALIDADES.....	7
9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.....	8
10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	10



1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de esta contratación pública es la selección de una empresa para la contratación del servicio de **digitalización del comercio de Amposta a través de cartelería digital**.

Los CPV que aplican al presente servicio son:

Lote 1:

- 32321200-1 Equipo audiovisual.
- 32351000-8 Accesorios para equipo de sonido y vídeo.
- 32351200-0 Pantallas.
- 35261000-1 Paneles de información.
- 71631440-6 Servicio de control de flujos.
- 71700000-5 Servicio de monitorización y control.
- 72000000-5 Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo.

Lote 2:

- 22462000-6 Material de publicidad.
- 79341400-0 Servicios de campañas de publicidad.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

En el marco de la ayuda para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización, se aprueba el proyecto "Amposta, a la Vora", financiado por la Unión Europea con los fondos Next Generation EU, **por un importe de 444.367,20 €**, y que tiene como objetivo principal la transformación digital y sostenible del Mercado Municipal y el comercio de Amposta a través de acciones que promuevan su innovación tecnológica, la sostenibilidad así como la sensibilización y formación en competencias tecnológicas.

El cálculo del valor estimado del contrato se ha establecido a partir del cálculo de los costes directos e indirectos. El precio del contrato ha sido estimado tras un estudio de mercado realizado en base a servicios similares que se realizan en materia de digitalización de mercados y espacios comerciales.

En las siguientes tablas, dividido en lotes, se estima el cálculo que se ha llevado a cabo para la definición del precio de los contratos. No cabe la posibilidad de prórroga.

LOTE 1: Control de flujos de personas, cartelería digital interior en el Mercado Municipal de Amposta, y cartelería digital integrada en el espacio comercial urbano de Amposta.

Costes	Total (IVA excluido)
Presupuesto de Ejecución Material	86.644,56 €
Gastos generales (13%)	13.905,92 €



Beneficio industrial (6%)	6.418,12 €
TOTAL	106.968,60 €

Se contempla como presupuesto de ejecución material a aquellos costes relativos a la ejecución del servicio, como son el gasto de personal, adquisición de licencias y aquellos conceptos asociados de forma directa a la ejecución del contrato.

En el caso de los gastos generales se contemplan aquellos costes generales de estructura no asociados de forma directa al servicio. Se ha estimado para estos costes un 13% del total del valor del contrato.

Por último, en cuanto al beneficio industrial, se ha contemplado un total del 6%.

LOTE 2: Cartelería digital, gestión del contenido.

Costes	Total (IVA excluido)
Presupuesto de Ejecución Material	5.607,07 €
Gastos generales (13%)	899,90 €
Beneficio industrial (6%)	415,34 €
TOTAL	6.922,31 €

Se contempla como presupuesto de ejecución material a aquellos costes relativos a la ejecución del servicio, como son el gasto de personal, adquisición de licencias y aquellos conceptos asociados de forma directa a la ejecución del contrato.

En el caso de los gastos generales se contemplan aquellos costes generales de estructura no asociados de forma directa al servicio. Se ha estimado para estos costes un 13% del total del valor del contrato.

Por último, en cuanto al beneficio industrial, se ha contemplado un total del 6%.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos derivados de los 2 Lotes establecidos en el pliego de prescripciones técnicas abarcará un periodo que va desde la formalización o firma del contrato por ambas partes interesadas, hasta la realización de los trabajos, debiendo estar el servicio finalizado antes del 31 de diciembre de 2024.

Durante este periodo de tiempo, la parte contratante espera la realización oportuna y eficiente de los servicios especificados en el presente pliego de prescripciones técnicas. Es crucial que la/s empresa/s adjudicataria/s cumplan con los plazos establecidos,



garantizando la continuidad y calidad de los servicios a lo largo de todo el período contractual.

Este plazo se establece con la finalidad de asegurar la efectividad y eficacia de la prestación de servicios, así como para mantener la transparencia y claridad en la gestión del proyecto.

Para los contratos derivados de los 2 Lotes, no hay posibilidad de prórroga.

4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas presentadas en el proceso de licitación se realizará mediante criterios subjetivos o de juicio de valor y criterios objetivos evaluables de forma automática en cifras o porcentajes. La puntuación máxima a alcanzar en la valoración será de 100 puntos, correspondiendo un máximo de 45 puntos a los criterios subjetivos y 55 los puntos restantes a los objetivos.

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS o EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR.

1. CONTENIDO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPUESTA - MEMORIA TÉCNICA (35 puntos).

Propuesta técnica y metodológica que no podrá exceder de las veinte (20) páginas DIN-A4, incluyéndose portada, contraportada, bibliografía y anexos. El formato propuesto es el siguiente: fuente Open Sans, tamaño 10, texto justificado, interlineado de 1,5. **Hasta 35 puntos.**

El contenido mínimo de la propuesta técnica y el reparto de puntuación es el siguiente:

- Memoria técnica del servicio de digitalización del comercio de Amposta (Hasta 20 puntos).

En lo referente a:

- Lote 1: La instalación de cartelería digital en el interior del Mercado Municipal de Amposta y en el espacio comercial urbano de Amposta, así como la instalación de dispositivos de control de flujos y el desarrollo del software de gestión para controlar de manera coordinada todos los sistemas de hardware que se instalen a Amposta.

Asimismo, se presentará un *dashboard* personalizado y visual con indicadores de seguimiento de los datos obtenidos.

- Lote 2: El diseño y edición del contenido que se mostrará en la cartelería digital a instalar en Amposta.

- Coherencia en el diseño y en la propuesta metodológica de implementación del servicio (Hasta 10 puntos).

- Claridad y concreción en la definición y detalle de las acciones, de forma que se logre comprender a la perfección la forma en que se irán ejecutando la totalidad de las prestaciones del contrato. (Hasta 5 puntos).



2. MEJORAS (10 puntos)

LOTE 1: Control de flujos de personas, cartelería digital interior en el Mercado Municipal de Amposta, y cartelería digital integrada en el espacio comercial urbano de Amposta.

- Formaciones. Se valorará la posibilidad de diseñar e impartir un Plan formativo que garantice el conocimiento y uso de la cartelería digital que se instale en el interior del Mercado Municipal y en la principal área comercial de la ciudad, así como el conocimiento y uso del software para controlar de manera coordinada el hardware. Esta formación se impartirá tanto al personal técnico del Ayuntamiento, como a los comerciantes de propio mercado. (Hasta 10 puntos).

LOTE 2: Cartelería digital, gestión del contenido.

Propuestas de mejora para poder implementar en las diferentes pantallas audiovisuales:

- Tener conocimiento de la zona, del comercio local y del mercado para poder activar campañas, diseños y formatos adaptados a las fiestas locales, acciones impulsadas por el comercio local y el Ayuntamiento (hasta 5 puntos).
- Contar con un banco de imágenes propio profesional y de calidad para poder seguir una línea de contenido con estilo gráfico y fotográfico propio (hasta 3 puntos).
- Proximidad para poder activar sesiones fotográficas o audiovisuales (hasta 2 puntos).

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS o EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (55 puntos):

1. OFERTA ECONÓMICA (30 puntos)

Cada licitador obtendrá la siguiente puntuación:

1. Para todas las ofertas:

$$Pp = \text{puntuación por precio} = 30 * [(Olicit - Oi) / (Olicit - Omin)].$$

Todo ello, considerando que:

Olicit = Oferta licitación. Se oferta el precio de la licitación, tal y como se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Oi=Oferta Licitador i.

Omin = Oferta mínima de todas las ofertas presentadas, excluyendo aquellas ofertas que se consideren temerarias.

2. EXPERIENCIAS (25 puntos)

Experiencias en el ámbito público en el que guarden relación con el objeto del	PUNTUACIÓN
--	------------



contrato.	
Menos de 1 año	4 puntos
De 1 a 3 años	12 puntos
Más de 5 años	25 puntos

Para que una empresa pueda ser valorada en el apartado de criterios objetivos o evaluables de forma automática (B), tendrá que obtener como mínimo una puntuación de 20 puntos en el apartado A. Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor.

En los casos de empate en las puntuaciones obtenidas por las ofertas de las empresas licitadoras, se resolverá mediante la aplicación por orden de los criterios sociales mencionados en el artículo 147.2 de la LCSP.

El concurso se declarará desierto en caso de que ninguna de las propuestas presentadas por las empresas supere esta puntuación mínima.

5. CRITERIOS PARA CONSIDERAR UNA PROPUESTA COMO BAJA TEMERARIA

Serán consideradas como ofertas con presunción de contener valores anormales o desproporcionados las que superen en forma de baja el porcentaje del 10% de la media aritmética de las ofertas económicas integrantes de las proposiciones admitidas. En el caso de una única empresa licitadora, el porcentaje será del 15% respecto el presupuesto limpio de licitación. Si el número de licitadores es superior a 10, por el cálculo de la media de las ofertas se podrá prescindir de la oferta más baja y/o de la oferta más alta si hay un diferencial superior al 5% respecto de la oferta inmediatamente consecutiva.

La oferta será excluida si en el trámite de audiencia de la empresa licitadora que ha presentado una oferta cualificada de anormalmente baja se evidencia que los precios unitarios de los salarios de las personas que ejecutarán el contrato y considerados en la oferta presentada, son inferiores al que establece el convenio sectorial de aplicación.

Se considera baja temeraria todas las ofertas que cumplan la condición $O_i < 0,9 \cdot O_{med}$.

Siendo:

- O_i =Oferta Licitador
- O_{med} es la media de todas las ofertas presentadas. ($O_{med} = O_i/n^\circ$ ofertas).

Toda baja temeraria deberá justificar la oferta conforme a lo establecido en el PCAP y la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP).

6. PARTE QUE PUEDE SER SUBCONTRATADA

El contratista podrá concertar con terceros la subcontratación de servicios parcial, nunca total, de la prestación.



7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad lo establecido en el artículo 62.1 de la LCSP, el órgano de contratación deberá designar un Responsable del Contrato (persona física o jurídica), al que le corresponderán las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del contrato, comprobando que la actuación del contratista se ajusta a lo establecido en el contrato, controlando especialmente el cumplimiento de las obligaciones esenciales y específicas del contratista, así como las condiciones especiales de ejecución.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación, notificándoselas al contratista, y dando cuenta periódicamente al órgano de contratación.
- Proponer al órgano de contratación penalidades por ejecución defectuosa y/o demora en el cumplimiento del contrato.
- Proponer modificaciones del contrato.

8. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, PENALIDADES

DEMORA EN LA EJECUCIÓN

Si el retraso es producido por motivos no imputables al contratista y éste ofrece cumplir sus compromisos concediéndole una prórroga, se concederá por el Ayuntamiento un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

INCUMPLIMIENTOS MUY GRAVES

El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato y de las condiciones especiales de ejecución.

La comisión de tres o más incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

La cesación en la prestación del servicio por el adjudicatario, sin la concurrencia de las circunstancias legales que lo hagan legítimo.

La prestación manifiestamente defectuosa o irregular de los servicios.

La desobediencia reiterada por más de dos veces respecto a la misma cuestión, de las órdenes dadas por el Responsable del Contrato.

No comenzar la prestación del servicio, dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.

INCUMPLIMIENTOS GRAVES

El incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.



No notificar las incapacidades o incompatibilidades que hubieran podido sobrevenir a la empresa o a algún miembro de su personal directivo.

INCUMPLIMIENTOS LEVES

El incumplimiento de las obligaciones de publicidad previstas

Las penalidades no podrán superar estas cantidades:

- Incumplimientos leves: apercibimiento o penalidad hasta 300€.
- Incumplimientos graves: penalidad de 301 € hasta 1.000 €
- Incumplimientos muy graves: penalidad de 1.001 € a 3.000 €

En todos los casos se calculará la penalidad por cada infracción, en función de su gravedad, reincidencia y prontitud en su corrección, a propuesta del Responsable del Contrato.

La imposición de penalidades será independiente de la obligación del contratista de la indemnización tanto al Ayuntamiento como a terceros de los daños y perjuicios que los incumplimientos que los motivan hayan causado, y del no abono por parte del Ayuntamiento de los trabajos finalmente no ejecutados.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE PENALIDADES

Las penalidades se impondrán por resolución del órgano de contratación, adoptado a propuesta del Responsable del Contrato, que será inmediatamente ejecutiva, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía definitiva, cuando no puedan deducirse de las facturas.

Para la imposición de penalidades se instruirá un expediente iniciado de oficio a iniciativa del órgano de contratación o por el Responsable del Contrato o ante denuncia motivada formulada por cualquier funcionario.

En el expediente tramitado al efecto deberá calificarse el incumplimiento como leve, grave o muy grave.

En el expediente, con carácter previo a la resolución, se dará audiencia al contratista por un plazo máximo de diez días hábiles.

9. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

LOTE 1: Control de flujos de personas, cartelería digital interior en el Mercado Municipal de Amposta, y cartelería digital integrada en el espacio comercial urbano de Amposta.

La solvencia técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 LCSP:

Los licitadores deberán acreditar haber realizado al menos 2 servicios en el ámbito público o privado en el transcurso de los últimos 3 años que guarden relación con el objeto del



contrato, donde se indique la descripción del servicio prestado, el importe, el periodo de ejecución de los servicios y los destinatarios de los mismos.

Los licitadores deberán incluir una declaración que indique la maquinaria, el material y el equipo técnico que se dispone para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la cual se tiene que adjuntar la documentación acreditativa pertinente cuando se lo requieran los servicios dependientes del órgano de contratación:

- La empresa adjudicataria tiene que contar con una plantilla media formada en tecnología y consultoría que represente una amalgama de talento y experiencia que impulse la innovación y el éxito empresarial. Compuesta por profesionales altamente cualificados y diversificados en varios campos, desde ingeniería y tecnología de la información hasta consultoría estratégica y gestión de proyectos.
- La empresa adjudicataria tiene que tener instalaciones técnicas modernas y especializadas para llevar a cabo sus actividades, que incluyan centros de datos con servidores de alta capacidad, laboratorios de pruebas y desarrollo de software, áreas de producción y ensamblado de hardware.
- La empresa adjudicataria tiene que contar con equipos y servidores que incluyan ordenadores, servidores y dispositivos de almacenamiento. Estos equipos son fundamentales para el desarrollo de software, análisis de datos, gestión de sistemas y otras actividades relacionadas con la tecnología de la información.
- La empresa adjudicataria ha de tener un software variado especializado para desarrollar soluciones tecnológicas para los clientes. Esto incluye herramientas de desarrollo de software, plataformas de análisis de datos, sistemas de gestión empresarial (ERP), sistemas de gestión de relaciones con clientes (CRM) y otras aplicaciones empresariales.
- La empresa adjudicataria ha de contar con equipos de comunicación y redes para garantizar la conectividad y la comunicación efectiva entre sus empleados y con los clientes. Esto incluye servidores de red, routers, switches, dispositivos de seguridad de red y equipos de telecomunicaciones.

Para celebrar contratos con el sector público, la empresa adjudicataria deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera indicadas en estos pliegos.

LOTE 2: Cartelería digital, gestión del contenido.

La solvencia técnica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 LCSP:

Los licitadores deberán acreditar haber realizado al menos 2 servicios en el ámbito público o privado en el transcurso de los últimos 3 años que guarden relación con el objeto del contrato, donde se indique la descripción del servicio prestado, el importe, el periodo de ejecución de los servicios y los destinatarios de los mismos.



Para celebrar contratos con el sector público, la empresa adjudicataria deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera indicadas en estos pliegos.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

LOTE 1: Control de flujos de personas, cartelería digital interior en el Mercado Municipal de Amposta, y cartelería digital integrada en el espacio comercial urbano de Amposta.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará, mediante la aportación de la declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, de manera que se respalde la ejecución del contrato.

El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior a la cantidad de **106.968,60 € (IVA excluido)**.

LOTE 2: Cartelería digital, gestión del contenido.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará, mediante la aportación de la declaración del volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, de manera que se respalde la ejecución del contrato.

El volumen de negocios mínimo anual deberá ser igual o superior a la cantidad de **6.922,31€ (IVA excluido)**.

Amposta, a fecha de la firma electrónica

Anna Navarro Gilabert
Técnica de Comercio